

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76-001-31-03-017-2021-00142-00
Proceso	Ejecutivo por Obligación de Hacer
Demandante	Conjunto Residencial Sierras del Nogal Platino P.H.
Demandado	Buenvista Constructora y Promotora SAS
Providencia	Auto Sustanciación No. 917
Decisión	Poner en Conocimiento

Mediante escrito, las entidades Bbva, Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco de la República, Banco Davivienda, Bancoomeva, Banco Pichincha, Banco Itau, Bancolombia y Banco Caja Social, informan al despacho sobre la medida de embargo decretada, por lo tanto, esta instancia dejará en conocimiento de la parte actora dicha respuesta, para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante, las respuestas allegadas por Bbva, Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco de la República, Banco Davivienda, Bancoomeva, Banco Pichincha, Banco Itau, Bancolombia y Banco Caja Social, respecto de la solicitud de medidas cautelares dentro del presente proceso de ejecución, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 171 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 5 de noviembre de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario